



COLEGIO

San-Marcos

DE MACUL

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

1ER AÑO ENSEÑANZA BÁSICA A IV AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA

COLEGIO SAN MARCOS

2026

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COLEGIO SAN MARCOS

INTRODUCCION

Presentación del Colegio

Razón Social: Colegio San Marcos S.A
Dirección: Rodrigo de Araya 3265
R.B.D: 9277-0
Correo electrónico: info @colegiosanmarcos.cl

El colegio San Marcos es una institución particular pagada de inspiración católica. Contamos con el Sello de Calidad Boston Educa (ex EducaUC), lo que nos permite recibir una asesoría integral en las áreas académica, formativa y de gestión directiva, poniendo en práctica un modelo pedagógico centrado en alcanzar: altos estándares de desempeño académico, una sólida formación valórica y una educación integral que incorpora el desarrollo de talentos deportivos como pilar central.

El presente Reglamento de Evaluación se basa en nuestro Proyecto Educativo Institucional, en los Decretos Exentos de Evaluación y Promoción Escolar N° 67/ 2018

TÍTULO I - NORMAS GENERALES

Artículo 1º:

Visto lo dispuesto en los Decretos Exentos de Evaluación y Promoción Escolar N° 67/ 2018, se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación del Colegio San Marcos.

Artículo 2º:

a) Reglamento

Consultado el consejo de profesores se establece el siguiente documento como Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para los alumnos de 1er año Enseñanza Básica a IV año de Enseñanza Media del colegio, en períodos semestrales, el que será informado en las reuniones de apoderados del mes de marzo, informado a los alumnos y publicado en la página web del colegio (www.colegiosanmarcos.cl).

b) Evaluación

El Colegio San Marcos considera la evaluación como un proceso continuo inherente al proceso de enseñanza- aprendizaje, cuya finalidad es obtener información relevante sobre todo el proceso enseñanza aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

c) Calificación

El nivel de logro alcanzado por los alumnos se reflejará en una calificación con

una escala que va de 1,0 a 7,0.

d) Curso

Enseñanza Básica: 1° a 8° año Básico

Enseñanza Media: I a IV Medio

e) Promoción

Considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Artículo 3:

Criterios de evaluación y promoción.

TÍTULO II DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4:

I. Disposiciones respecto a estrategias para evaluar

Evaluación se entenderá como:

Proceso permanente y sistemático mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso enseñanza aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

Identificamos diversas formas de evaluar:

- a. **Evaluación Diagnóstica:** Se entenderá como aquel procedimiento que se aplica al inicio del año escolar en diversas asignaturas. Los resultados de esta evaluación se registrarán en el libro de clases expresando el % de logro cada objetivo.

Sin desmedro de lo anterior, podrá aplicarse evaluación diagnóstica en cualquier asignatura, con anterioridad a cualquier acción educativa o durante el desarrollo de ella. La primera permitirá explorar los conocimientos previos que debe tener el alumno para enfrentar nuevos aprendizajes con expectativas de éxito.

La segunda permitirá determinar las diferencias en los aprendizajes de los alumnos, con el propósito de otorgar los soportes pedagógicos necesarios.

- b. **Evaluación Formativa:** Se entenderá como la evaluación de proceso, permanente y constante, entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso de enseñanza - aprendizaje de cada alumno, y puede generar calificaciones. Permite recoger información, analizarla y tomar las decisiones pertinentes para la retroalimentación, que aseguren el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
Su propósito fundamental es evidenciar logros de aprendizajes significativos y profundos en cada una de las asignaturas.

Las autoevaluaciones y coevaluaciones tendrán un carácter formativo por lo cual no inciden en ninguna calificación. Esta evaluación se considerará además para la elaboración del informe de personalidad y en la hoja de vida del alumno.

- c. **Evaluación Sumativa:** Se realizará al finalizar cada unidad, determina el logro de los objetivos de aprendizaje que la asignatura ha definido como requisito para la unidad y, a la vez, proporciona información que permite el análisis de las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas. Esta evaluación debe estar articulada con el proceso de aprendizaje desarrollado y evidenciar desempeños o productos relevantes del aprendizaje. Esta instancia generará calificaciones.

La distribución de las evaluaciones por asignatura (pruebas parciales, lecturas, laboratorio, proceso, trabajos, Etc.) serán determinadas en conjunto entre el profesor de asignatura con el departamento al que pertenece y la coordinación de ciclo e informadas a los alumnos de manera oportuna junto a los contenidos que serán evaluados.

Durante el año lectivo, el alumno o alumna recibirá los siguientes tipos de calificaciones:

- **Las calificaciones parciales:** provendrán de la aplicación de:

- **Pruebas parciales**

Instrumentos de evaluación escritos de habilidades y contenidos trabajados en clases.

Cada instrumento de evaluación deberá consignar en % el indicador de logro respecto a lo evaluado. Dichos porcentajes deben estar distribuidos en forma equitativa con relación a los contenidos y habilidades a evaluar.

Todo resultado será entregado a los alumnos con un plazo máximo de 10 días hábiles. Completado el plazo el profesor realizará una retroalimentación de los resultados de la evaluación con los alumnos, será una instancia de reforzamiento de los contenidos no logrados

Si más del 20% de los alumnos presentan una calificación insuficiente, se deberá hacer análisis del instrumento y reevaluar los indicadores descendidos, el puntaje obtenido en la reevaluación se sumará al puntaje real de la evaluación inicial realizada. La realización de este procedimiento deberá informarse a coordinaciones académicas y dejar registrado en libro de clases en el apartado de Observaciones Generales.

Al término de la unidad los alumnos que presenten calificaciones insuficientes tendrán derecho a rendir una evaluación recuperativa que reemplace una calificación deficiente. La fecha de evaluación será debidamente informada al apoderado quien deberá firmar al tomar conocimiento, la ausencia a esta instancia se entenderá como el rechazo voluntario a esta medida y no habrá otra oportunidad. La nueva calificación reemplazará la anterior, en caso de que la calificación sea inferior, se mantendrá la original.

Para que los alumnos se puedan organizar con el proceso evaluativo, se les entregará al inicio de cada semestre el calendario de evaluaciones de todas las asignaturas.

Cada profesor deberá entregar temario que se considerará en cada evaluación.

No se podrá modificar fecha de evaluación sin pasar por el visto de coordinación académica de cada ciclo.

- **Trabajo Escolar**

Toda actividad factible de ser evaluada que se realiza en horas de clases, por ejemplo: interrogaciones clase a clase, desarrollo de guías, ejercicios, actividades propuestas, revisión de cuadernos, controles escritos, pruebas externas, dictados, cálculo mental, producción de textos, resolución de problemas, abarcando los distintos estilos de aprendizaje.

- **Trabajos Expositivos y/o investigación.**

Toda actividad realizada en clases que genere un producto observable y que abarque los distintos estilos de aprendizaje, enfatizando la expresión y oralidad. Entre estos podemos mencionar, disertaciones, oralidad, ejecución instrumental, investigaciones, debates.

Estos deben ser evaluados a través de rubrica, los indicadores de evaluación de esta deben ser informados previamente al alumno.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

La presentación a las actividades de evaluación es obligatoria, por lo que la inasistencia a ellas deberá ser justificada por el apoderado, en forma escrita, al profesor jefe y/o asignatura, especificando claramente las razones al reincorporarse. Si se ha enviado justificación el apoderado recibirá una respuesta que considerará la nueva fecha de evaluación. De reiterarse la ausencia a la evaluación se aplicará el instrumento cuando el alumno se reincorpore de manera inmediata.

En caso de que la inasistencia no sea justificada por el apoderado, podrá aplicarse en forma inmediata una evaluación con un nivel de complejidad superior y una ponderación al 70% para la calificación 4,0.

En el caso de que el alumno o alumna, que estando en el Colegio, no se presente a rendir una prueba y/o trabajo calificado, sin la debida autorización del rector, orientador y/o coordinador académico, quién estará debidamente informado, se le aplicará, en una fecha estipulada por la coordinación académica, una evaluación con una ponderación al 70% para la calificación 4,0. Esta acción es independiente de la sanción disciplinaria que determine el Manual de Convivencia.

Las pruebas de lectura complementaria no se reprogramarán. Solo en caso de que el alumno tenga una justificación médica y visto por el coordinador de ciclo, ésta se aplicará el día de su reincorporación.

La verdad, la integridad y la autonomía son valores esenciales en el proceso de formación del Colegio San Marcos, por tanto, será considerada una falta muy grave la solicitud o la entrega de información en controles escritos y otros tipos de evaluaciones utilizando cualquier medio que falsee el sentido de la evaluación que se realiza será abordada formativamente con el alumno y su apoderado.

PROTOCOLO EN CASO DE COPIA DURANTE UNA EVALUACION

Considerando que la copia durante una evaluación es considerada como una falta gravísima según nuestro Manual de Convivencia, si un alumno es sorprendido en esta acción se realizará lo siguiente:

- Retirar inmediatamente el instrumento de evaluación.
- Finalizada la instancia evaluativa conversar con el alumno el profesor de asignatura respectiva y registrar en libro de clases.
- Enviar comunicación al hogar la que debe regresar firmada.
- Derivar a orientación para que esta realice entrevista con el alumno y envíe trabajo formativo al hogar.
- Profesor de asignatura y coordinación deben reagendar una nueva fecha de evaluación con un mayor grado de dificultad (70%).
- En cualquier situación que supere la normalidad, el profesor deberá informar al Coordinador de Ciclo para decidir en conjunto las medidas a tomar.

Artículo 5:

EXIMICIÓN

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Cada profesor deberá adecuar, al momento de planificar, las actividades y evaluaciones para abordar los distintos estilos de sus alumnos, aquellos que requieran adecuaciones mayores por sugerencias de especialistas externos, debidamente inscritos en el Registro de Profesionales para evaluaciones y diagnósticos del MINEDUC, deberán presentar la documentación correspondiente, el colegio puede solicitar apoyo pedagógico externo si lo requiere el alumno. El apoderado deberá comprometerse a entregar la información de manera oportuna.

Frente a situaciones transitorias como ausencias por enfermedad, lesiones físicas se aplicarán los mismos criterios anteriores.

Para cualquier alumno que acceda que tenga NEE, el colegio ha determinado:

- De acuerdo con lo establecido en el decreto 83/2015, se realizarán evaluaciones acordes a las adecuaciones curriculares realizadas.
- Diseñar y aplicar al estudiante instrumentos de evaluación readecuando una parte o la totalidad del instrumento aplicado al grupo curso que pertenece de acuerdo a sus necesidades.
- Evaluar modificando los tiempos de aplicación de los procedimientos o instrumentos evaluativos, como también en la medida de lo posible las condiciones en que estos se aplican.

- Prestar apoyo mediante la retroalimentación constante durante las instancias de evaluación.
- Realizar mediaciones individuales durante la aplicación de los instrumentos de evaluación.
- Acompañar afectivamente al alumno, reconociendo sus logros y motivándolo a seguir esforzándose.
- Las adecuaciones no eximen al alumno del cumplimiento cabal de las exigencias académicas durante el desarrollo de las clases. No obstante, se podrán realizar adecuaciones curriculares por parte del profesor de asignatura, autorizadas por el correspondiente Coordinador Académico.
- Repetir evaluaciones hasta en una oportunidad.

Criterios generales:

Será responsabilidad de los apoderados mantener información actualizada de las situaciones especiales del alumno a través del apoyo de especialista tratantes a través del profesor jefe quién cursará la información ante el Coordinador y Orientador y consejo de profesores, quienes revisarán el caso de acuerdo con los antecedentes documentados por el especialista que corresponda.

TÍTULO III DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 6:

El colegio al final de cada año Escolar deberá certificar las calificaciones anuales de sus alumnos.

Artículo 7°:

RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN

El promedio final anual de la asignatura de aprendizaje de Religión será con conceptos y no incidirá en la promoción. En el caso de la asignatura de Orientación, de 1° a IV° año de Enseñanza Media serán evaluadas con notas y/o conceptos y no incidirán en el promedio final.

Artículo 8°:

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio en cada semestre. Para la elaboración de la escala de notas se considerarán los siguientes parámetros:

- **0% - 1,0**
- **60% - 4,0**
- **100% - 7,0**

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo con la escala, hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación será 4.0.

➤ Calificaciones Especiales

- Los alumnos de 5º Básico a IVº Medio, que participen representando al Colegio en actividades que se desarrollen durante el Semestre; que hayan mantenido buena conducta y colaborado con el clima escolar, podrán solicitar, una vez por semestre, se les coloque una nota 7.0 en la asignatura de plan lectivo que representa, toda vez que su rendimiento académico en esa asignatura sea igual o superior a 5,5 ponderado. Esta solicitud debe ser enviada por el profesor jefe de departamento para ser aprobada por el Coordinador Académico y el Orientador del Ciclo respectivo, quienes consultarán al profesor jefe y de asignatura para evaluar si procede.
- Los alumnos “seleccionados deportivos” de 5º Básico a IVº Medio, que participen representando al Colegio en Competencias que se desarrollen durante el Semestre; que hayan tenido un 90% de asistencia a entrenamientos y 100% de asistencia a partidos; que hayan mantenido una conducta deportiva intachable, obtendrán una nota parcial adicional 7.0 en la Asignatura de Educación Física.

Además, podrán solicitar, una vez por semestre, se les coloque una nota 7.0 adicional en una asignatura de plan lectivo que el seleccionado elija, toda vez que su rendimiento académico en esa asignatura sea igual o superior a 5,5 ponderado. Esta solicitud debe ser enviada por el profesor de la Selección para ser aprobada por el Coordinador Académico y el Orientador del Ciclo respectivo, quienes consultarán al profesor jefe y de asignatura para evaluar si procede.

*El alumno podrá optar a **sólo a una** de las instancias anteriormente mencionadas.

Factor Marquiano

Se aplicará a los alumnos de 5ª a IVº Medio.

El Colegio a través del profesor jefe y con el objetivo de motivar el compromiso y autoestima escolar podrá solicitar la eliminación de **una** calificación parcial en cualquier asignatura a aquel estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

- Asistencia semestral superior a 95%
- No tener 8 o más atrasos en el semestre
- Comportamiento adecuado a un clima escolar que favorezca el aprendizaje
- Promedio en la asignatura de religión igual o superior a **B** (Bueno)
- Promedio general igual o superior a 5,5

El profesor Jefe enviará al término de semestre una nómina con los alumnos que acceden a este beneficio a Coordinación quién evaluará junto al orientador y profesor si dicha solicitud procede.

Artículo 9°:

La cantidad de evaluaciones por asignatura será la siguiente y estará distribuida entre: pruebas parciales, trabajo escolar en aula y trabajos prácticos en aula.

| Horas de clases Asignatura | Número de notas mínimas por semestre |
|-------------------------------|--|
| 6 o 7 | 7 |
| 5 | 6 |
| 4 | 5 |
| 3 | 4 |
| 2 | 4 |
| 1 | 3 |

De las actividades anteriores el alumno obtendrá calificaciones:

- **Semestrales:** corresponderán, en cada asignatura, al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre y se expresarán con un decimal sin aproximación.
- **Finales:** corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales de cada asignatura. Estos se calcularán con dos decimales y se expresarán aproximando la centésima a la décima si corresponde.
- **Final Anual:** corresponderá al promedio de las notas finales de cada asignatura. Estos se calcularán con dos decimales y se expresarán aproximando la centésima a la décima si corresponde.

El logro de los Objetivos de aprendizajes se registrará en el informe de rendimiento, por medio de calificaciones de 1.0 a 7.0.

El logro de los Objetivos fundamentales transversales se registrará en el informe de desarrollo personal y social, por medio de conceptos.

- **De rendimiento:** Los padres tendrán acceso a las evaluaciones en forma permanente a través de la plataforma Lirmi u otra dispuesta por el Colegio (entrevista a apoderados realizadas por los docentes), a través de una clave que el colegio asignará y les comunicará mediante una carta entregada a los alumnos al inicio del año escolar. Las notas serán actualizadas en forma mensual.

- **De personalidad:** Referidos a los objetivos transversales fundamentales, incluye los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamiento que se espera que los alumnos desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, fundamentados en el Proyecto Educativo del Colegio San Marcos. Deben estar presentes en la comunidad escolar, en el colegio, en las salas de clases y en cada asignatura o asignatura.

La evaluación de cómo ellos se dan en la vida escolar de cada alumno y alumna, será entregada a los apoderados al finalizar cada semestre. De 1° a IV° año de Enseñanza Media serán evaluadas con notas y/o conceptos y no incidirán en el promedio final

TÍTULO IV DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10º:

1.- Respetto al logro de los objetivos

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respetto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2.- Respetto de la asistencia a clases

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de alumnos en eventos previamente autorizados por el colegio, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El rector del colegio, en conjunto con su equipo pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 11:

Sin perjuicio de lo señalado, con estos casos se iniciará, a través del rector y su equipo directivo, un análisis con el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso estará orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. Para esto usarán los siguientes criterios:

a) el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

b) la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,

- c) consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d) el compromiso con el aprendizaje demostrado por el alumno que se evidencie en las planillas de personalidad y el compromiso demostrado por el apoderado que asegure el apoyo al estudiante si es promovido.

***Anexo Protocolo de Acción Preventiva y Reparatoria de Logros de Aprendizaje.**

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término del año Escolar

Artículo 12°:

El Colegio, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado y que serán informadas al inicio del año escolar.

***Anexo Protocolo de Acción Preventiva y Reparatoria de Logros de Aprendizaje.**

Artículo 13°:

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año Escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo 14°:

Aquellos alumnos que no obtengan la promoción deberán solicitar, por escrito a rectoría, la posibilidad de repetir en el colegio.

Artículo 15°:

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula de identidad de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán en archivo digital y de acuerdo con las exigencias planteadas en el sistema SIGE.



Artículo 16º:

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Rector en consulta con el Consejo de Profesores.

SANTIAGO, MACUL, ENERO 2026



PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES EN RIESGO DE REPITENCIA O REPITENCIA EFECTIVA

1. FUNDAMENTACIÓN.

El PEI del Colegio San Marcos, reconoce en cada persona un ser único e irreplicable, con habilidades y capacidades propias que debe desarrollar mediante el proceso de enseñanza aprendizaje. Sin embargo, para que dicho anhelo sea cumplido, es necesario el apoyo y acompañamiento continuo de los adultos que sirven de guía en el proceso de aprendizaje, sobre todo en aquellos casos donde los estudiantes manifiestan mayor dificultad para desarrollar sus habilidades. Vygotsky hace referencia a este punto, planteando que toda persona se mueve en dos dimensiones: lo que es capaz de hacer en el momento actual, y lo que está preparado para hacer, aunque no lo ha hecho aún. Entre ambos supuestos se encuentra lo que él señala como Zona de Desarrollo Próximo, la cual define como “la distancia entre el nivel de desarrollo real (determinado por la resolución independiente de problemas) y potencial (determinado por la resolución de problemas bajo la guía de un adulto o en colaboración con compañeros más expertos)”. En concordancia con este planteamiento, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Evaluación N° 67/2018 surge la necesidad de un “Plan de Acompañamiento”, para aquellos estudiantes que no alcancen niveles satisfactorios de aprendizajes durante el desarrollo de una unidad o bien que al término del año lectivo se encuentren en situación de repitencia.

Este plan actúa en forma preventiva y de intervención frente a la repitencia escolar estableciendo como principios de este.

Continuidad: pues se establece de manera continua una vez que el alumno (a) inicia el año escolar habiendo repetido o se incorpora cuando los resultados evaluativos, y las evidencias lo señalen con niveles de aprendizajes descendidos y/o en riesgo de repitencia.

Corresponsabilidad: si bien es el estudiante el responsable último del aprendizaje, en este acompañamiento participan profesores de asignatura, profesores jefes, orientadores, coordinadores académicos y padres y apoderados.

Temporal: el acompañamiento se extenderá hasta que los involucrados en este proceso demuestren niveles satisfactorios de aprendizajes.

Voluntario: depende de la activa participación del estudiante y su familia, previamente informada, y ante la ausencia se entenderá como manifestación voluntaria de no participar del estudiante en este protocolo de acompañamiento.

El trabajo de acompañamiento se debe extender durante todo el periodo lectivo, reforzando las estrategias y actividades para ello. Es importante recalcar que el apoyo a estos alumnos e implementación del Plan de Acompañamiento se alinea con lo establecido en el Decreto 67/2018: Artículo 12, donde se señala que “el establecimiento Educativo deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado”. Lo anterior ayudará a resguardar el proceso de promoción, donde los estudiantes que hayan estado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que hayan sido promovidos o no, reciban apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su aprendizaje. En relación con las medidas de acompañamiento, tal como lo señalan las Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, éstas responderán a las necesidades particulares de cada estudiante (dificultades académicas y socioemocionales), y el tiempo de duración responderá al impacto real en el mejoramiento de la situación académica de cada alumno, que se observe a partir del monitoreo que se realice. En base a todo lo anteriormente expuesto, es fundamental el apoyo que estos alumnos y alumnas puedan recibir, a fin de lograr desarrollar todo su potencial, de lo contrario, es probable que se ahonde más la brecha con sus pares, exponiéndose a estar nuevamente en una situación riesgosa académicamente.

2. EQUIPO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.

Al interior del colegio forman parte del equipo de acompañamiento:

| | | | |
|-------------|------------------------|---------------|------------------------|
| Orientación | Profesor de asignatura | Profesor Jefe | Coordinación Académica |
|-------------|------------------------|---------------|------------------------|

Este equipo puede ser complementado con la ayuda externa que la familia pueda dar o que el Colegio solicite.

3. CRITERIOS.

Participan de este plan de acompañamiento pedagógico:

3.1. Alumnos/as que hayan evidenciado problemáticas socioemocionales que repercutan en su rendimiento académico.

3.2. Alumnos/as que pese a todos los esfuerzos que el establecimiento ha implementado, han debido llegar a la instancia de Comité de Evaluación para determinar su promoción o repitencia, Este comité está formado por Coordinador Académico, y profesores del curso en que se encuentra el alumno.

3.3. Alumnos/as que no hayan sido promovidos de curso. Todos aquellos estudiantes que han reprobado el nivel en curso y que no cumplen con los requisitos mínimos de promoción explicitados en la normativa vigente.

3.4. Criterio docente. Se considerará la apreciación profesional desde la especialidad pedagógica, tanto del docente de asignatura como las observaciones y sugerencias de jefatura respecto de un estudiante que, cumpliendo con alguno de los criterios antes mencionados deba o no, participar de este Plan de Acompañamiento, especialmente aquellos estudiantes que durante el año lectivo presenten rendimientos insuficientes en alguna unidad.

4. PLAN DE ACCIÓN. Será entendido como todas aquellas acciones que se consideren pertinentes realizar en el Plan de Acompañamiento Anual, las cuales son una extensión de las medidas aplicadas durante el Plan Preventivo del año anterior.

4.1. Pesquisar a los alumnos y alumnas que cumplan con los criterios mencionados en el apartado N°3, es decir, todo/a estudiante que en la práctica no hayan tenido un desempeño sistemático de aprobación en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

4.2. Se elaborará una nómina que dé cuenta de todos los promedios por asignaturas, debidamente ceñidos al cumplimiento del criterio 3.1 y 3.2 mencionados anteriormente, considerando los respectivos promedios finales de cada alumno/a.2 Decreto N° 67

4.3. En relación con la nómina se determinarán las acciones a implementar, las cuales deben estar debidamente orientadas al apoyo que se brindará a los/as estudiantes, durante el período lectivo correspondiente. Cabe señalar que estas acciones pueden contemplar, sin ser taxativo, medidas ya aplicadas previamente:

- Realización de talleres de apoyo pedagógicos.
- Solicitud de evaluación psicopedagógico externa.
- Entrevistas de seguimiento
- Apoyo del equipo de orientación y apoyo integral en la generación de herramientas de uso de efectivo del tiempo, técnicas de estudio y otros.
- Entrega de material complementario físico o digital que debe ser trabajado por el estudiante y apoyado por el docente podría ser evaluado.

- Cualquier otra medida que se considere por el docente pertinente.

4.4. Se elaborará una Carta de Compromiso, la cual será un documento obligatorio que acredite que el apoderado se compromete a velar por el cumplimiento de las medidas del Plan de Acompañamiento Anual. Este documento deberá ser firmado por todos aquellos apoderados y estudiantes que ingresan a dicho plan, y ser enviada en los plazos informados oportunamente por los canales de comunicación oficiales.

4.5.1. El apoderado podrá hacer llegar esta carta de compromiso mediante dos modalidades:

- a) Escaneando la carta firmada por el estudiante y el apoderado, enviarla por correo al profesor(a) jefe.
- b) Entregar la carta de manera presencial en el establecimiento, siendo recepcionada por el profesor jefe, en horario de oficina y en las fechas establecidas.

La no entrega oportuna de esta carta se entenderá como la decisión del apoderado de abstraerse del proceso de Plan de Acompañamiento.

5. MODALIDAD E IMPLEMENTACIÓN Para llevar a cabo el plan de acción descrito en el apartado anterior, se procederá como se señala a continuación:

5.1. Una vez obtenidas las dos primeras evaluaciones sumativas se elaborará la nómina de estudiantes, la que será informa al profesor de asignatura en donde el rendimiento este descendido. el trabajo desarrollado por el profesor para este acompañamiento deberá ser registrado en un archivo donde queden las evidencias del trabajo realizado. Se informará mediante correo electrónico a los apoderados de los alumnos que fueron derivados al Plan de Acompañamiento, de su incorporación a dicha acción, señalando las razones de la derivación y la importancia de la participación activa del estudiante y su apoderado. Además, en la página web del establecimiento se informará: inicio del Plan de Acompañamiento y plazo para entrega de Carta de Compromiso.

5.2. Se solicitará que el apoderado autorice la participación de su hijo/a en las medidas de acompañamiento, y que, además, se comprometa a velar por la participación activa de éste en las actividades que se dispongan para mejorar su rendimiento. Por su parte, el alumno o alumna debe comprometerse a participar y trabajar en las acciones que se implementen para lograr revertir su situación académica.

5.3. Para ello, deberán firmar y hacer llegar al establecimiento la Carta de Compromiso señalada en el apartado anterior, cumpliendo con los plazos de entrega que se publicarán en la página web del colegio. En caso de no cumplir con la fecha establecida de entrega, se entenderá que el apoderado no autoriza la participación de su pupilo en el Plan de Acompañamiento, por lo que deberá responsabilizarse personalmente de propiciar la ayuda que su hijo/a requiera. Cabe destacar que el Artículo 12 del Decreto 67/2018 menciona que las medidas de acompañamiento deben ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

5.4. En base a las necesidades particulares de los estudiantes que conformen dicha nómina, se determinarán las medidas de acompañamiento y el tiempo de duración, siendo este último determinado por el impacto real en el mejoramiento de la situación académica de cada alumno. Sin embargo, dentro de las acciones a contemplar en este acompañamiento se encuentran:

- Tutorías entre pares en asignaturas específicas.
- Apoyo individual o colectivo de un Asistente de la Educación (virtual o presencial).
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno.
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades.

- Trabajo focalizado en su curso.
- Cualquier otra medida que se considere por el docente pertinente.

5.5. Las medidas de acompañamiento deberán tener seguimiento continuo por el Equipo de Plan de Acompañamiento, monitoreando los avances o retrocesos de cada estudiante. Además de observar si el acompañamiento ha tenido repercusiones positivas en el desempeño académico del estudiante, también se evidenciará si el alumno se ha adherido a las medidas del Plan, ha cumplido con las actividades solicitadas y si su apoderado/a ha respondido a los compromisos adquiridos.

5.6. Se llevarán a cabo entrevistas sistemáticas con las madres, padres o apoderados de los estudiantes del Plan de Acompañamiento (al menos 2), a fin de informar sobre el proceso y resultado académico de sus hijos/as, y además, lograr que se involucren de manera activa, transformándose en colaboradores en el desarrollo cognitivo de sus pupilos.

5.7. En respuesta a la efectividad de las medidas implementadas para cada estudiante, considerando sus características individuales, se evaluará la permanencia del alumno en dicha medida. En base a lo anterior, las acciones podrán ser modificadas de acuerdo con el impacto real que éstas generen en el estudiante, o bien, una vez alcanzado el desempeño esperado, el alumno podrá dar término satisfactoriamente a su participación en el Plan de Acompañamiento.